GJ.200.031.03.08		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018	**OTROSÍ AL MC-018-2023**	

OTROSI Nº1 AL CONTRATO Nº: MC-018-2023

ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y JOHAN OROZCO ARANGO

Entre los suscritos a saber EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 31.904.594 en calidad de Rectora y Representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, establecimiento público del orden departamental, creado mediante Ordenanza No. 08 del 16 de marzo de 1936, con NIT. No. 890.325.989-3, en su calidad de Rector, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo 30 de diciembre 15 de 2020, Acta de Posesión No. 2021-01 del 1 de Enero de 2020, facultado para contratar según lo establecido en el Literal I) Artículo 27 del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 —Estatuto General, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra **Johan Orozco Arango,** quien para los efectos de este documento se denominará **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº1 al CONTRATO Nº: MC-018-2023 suscrito el 08 de agosto de 2023, previa las siguientes consideraciones: **1)** El Instituto Departamental de Bellas Artes y el contratista, suscribieron el contrato de prestación de servicios No.MC-018-2023**,** cuyo objeto es **"**Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos de la producción de piezas audiovisuales (fotografía, audio y video) para incluir en los objetos virtuales de 3 MOOC. El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023**"**. **2)**que mediante justificación del supervisor del contrato se requiere modificar las estipulaciones contractuales en su forma de pago. **3).** Que tal necesidad implica MODIFICAR la cantidad de cuotas que recibirá el contratista, pasando de tres (3) a cuatro (4) cuotas para ejecutarse en los plazos ya establecidos. **4).** Que, en consecuencia, las partes acordamos **PRIMERO: MODIFICAR** al contrato de prestación de servicios No. MC-018-2023, en 4 cuotas la primera (1) cuota CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTS TREINTA Y TRES ($5.293.333) y tres (3) cuotas iguales por TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTPS SECENTA Y SEIS PESO ($3.542.666) MCTE **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás estipulaciones contractuales y artículos del contrato de mínima cuantía, no sufren ninguna modificacióny tienen plena vigencia. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes CONTRATANTES.

En constancia se firma en Santiago de Cali de diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

EL INSTITUTO

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

EL CONTRATISTA

Johan Orozco Arango
Contratista

Revisó: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Powered by CamScanner